

ACTA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

Lunes, 25 de mayo de 2020

Sumilla:

Se aprobó por **unanimidad**:

1. El acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 18 de mayo de 2020
2. La dispensa de la aprobación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria.

En la Plataforma Virtual *Microsoft Teams*, siendo las 15 horas con 11 minutos de la tarde del día lunes 25 de mayo de 2020, se reunieron bajo la presidencia del congresista José Luis Luna Morales, los congresistas miembros titulares Franco Salinas López, Rolando Campos Villalobos, Robertina Santillana Paredes, María del Carmen Omonte Durand, Robledo Noé Gutarra Ramos, María Luisa Silupu Inga, Luis Reymundo Dioses Guzmán, José Luis Ancalle Gutiérrez, Rubén Ramos Zapana; y los congresistas accesorios Luis Andrés Roel Alva, Yeremi Espinoza Velarde, Jaqueline García Rodríguez y Betto Barrionuevo Romero.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

I. APROBACIÓN DE ACTA

El señor Presidente dejó constancia que el acta de la Primera Sesión Extraordinaria Virtual realizada el 16 de mayo del presente, fue aprobada en su oportunidad. Así mismo sometió a votación nominal de los miembros de la Comisión la aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 18 de mayo del presente, la misma que fue aprobada por UNANIMIDAD.

II. DESPACHO

El señor Presidente dio cuenta que hasta el momento han ingresado 9 Proyectos de Ley referidos a la penalización del acaparamiento, especulación y adulteración, los mismos que una vez que el Dictamen en Insistencia sea visto en el Pleno, se presentaría un nuevo texto donde podrán ser acumulados dichos proyectos de ley.

III. INFORMES

El señor Presidente indicó que si algún congresista desea comunicar de algún informe, puede escribir al Chat en este momento y le daría la palabra en el orden que lo soliciten.

El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez dijo que viene recibiendo denuncias sobre el excesivo costo de medicamentos, de mascarilla, de guantes, entre otros, por eso el ministerio público ha comenzado a supervisar en esta pandemia de estos hechos a consecuencia del Covid-19, en ese sentir se detectó productos y registro que no cumplían con las especificaciones del Minsa. Alertó que no se puede permitir que en el mercado farmacéutico se esté monopolizando, y los congresistas desde la comisión no se puede estar ajeno a estos hechos del acaparamiento y especulación de precios.

El congresista Rolando Campos Villalobos en la misma medida indicó que hay clamor de la población en tratar el tema del abuso del costo de los medicamentos en las farmacias. Mostró preocupación porque en el hospital de Chiclayo las enfermeras se niegan a trabajar porque dicen que los equipos de seguridad que le entregan no son adecuados para esta ocasión, por ello ha tenido que intervenir la fiscalía, pidió que el poder ejecutivo actúe severamente, añadió que el oxígeno el precio está fuera del alcance de la familia, al parecer trafican con la necesidad de las personas.

IV. PEDIDOS

El señor Presidente planteó someter a consideración de los miembros de la Comisión para que en la presente sesión se presente el Señor Walter Gutiérrez, Defensor del Pueblo, quien el día pidió sustentar el Proyecto de Ley 5336/2020-DP, que aún no ha ingresado a la Comisión, pero ingresará al tratarse de modificación del Código del Consumidor para sancionar administrativamente el acaparamiento y la especulación. Al respecto, pidió la votación nominal, para su presentación del Defensor del Pueblo a la Comisión a las 4 de la tarde, el pedido fue aprobado por UNANIMIDAD.

Al mismo tiempo, instó a los señores congresistas que desean realizar algún pedido, lo hicieran a través del Chat.

El congresista Rubén Ramos Zapana señaló que el 15 de mayo presentó el Proyecto de Ley 5263/2020-CR, *Ley que modifica el artículo 61 de la constitución política del estado*, por lo que pidió que se considere en el debate, dado que se relaciona con el acaparamiento y especulación de precios en esta coyuntura, también incluir la propuesta de la Defensoría del Pueblo, realizar el dictamen correspondiente y seguir su trámite.

El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez recalcó que se acordó en la Comisión que el Proyecto de Ley 4866/2020-CR de su autoría, se solicite al Consejo Directivo para que sea remitido, sin embargo, a la fecha no se cumple, pidió que se reitere la solicitud. Asimismo, pidió que cite a la Comisión al representante de la Autoridad de Transporte Urbano-ATU para que explique cuáles van a ser las medidas de protección en el transporte urbano en Lima, solicitó que se reitere la citación. Luego, solicitó que se le proporcione el registro 470994 que ha ingresado el 22 de mayo del presente a la Comisión.

La congresista María Luisa Silupu Inga pidió que se invite a la directora general de la DIGESA para que informe si han elaborado protocolo para el Covid-19 para el otorgamiento de registro sanitario a las empresas productoras de alimento y explique en qué consiste las innovaciones producida en protección de salud, tanto en los trabajadores, y de los alimentos que procesan y cómo impacta esto en el consumidor final. Asimismo, para que Informe de qué acciones de fiscalización va a realizar en cuanto a la industria alimentaria, inicie sus actividades a efecto de evitar la propagación del coronavirus.

La congresista Jaqueline García Rodríguez pone en conocimiento que el Decreto de Urgencia 035-2020, que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de estado de emergencia nacional, así como para reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria, como consecuencia del covid-19; este decreto no se estaría flexibilizando en las mediciones de los recibos de luz de muchas familias y pequeñas empresas, toda vez que estas no están trabajando en sus locales porque están cerrados y su consumo sería cero, las mismas que refieren que le van a facturar de acuerdo a los últimos 6 meses en promedio, por ello, pidió que se haga la exhortación al poder ejecutivo para que pueda tener flexibilidad con relación a este tema.

V. ORDEN DEL DIA

5.1 El acaparamiento, la especulación y adulteración en situación de emergencia.

El señor Presidente señaló que se invitó a la doctora Zoraida Avalos Rivera, Fiscal de la Nación, quien ha delegado su representación en los doctores: Luzgado Ramíro Gonzales Rodríguez, Fiscal Supremo adjunto y Daniel Pisfil Flores, Jefe del Gabinete de Asesores de la Fiscal de la Nación, para que sustente el Proyecto de Ley 5288/2020-MP, Ley que modifica el Código Penal para sancionar conductas especulativas sobre bienes y servicios de urgencia para la vida y la salud de las personas. Seguidamente, le otorgó la palabra al señor Ramiro Gonzales Rodríguez.

El señor Ramiro Gonzales Rodríguez Fiscal Supremo Adjunto, inició con la sustentación del Proyecto de Ley 5288/2020-MP que propone la *Ley que modifica el Código Penal para sancionar conductas especulativas sobre bienes y servicios de urgencia para la vida y la salud de las personas*, propuesta del Ministerio Público, indicando los alcances del contenido de dicho proyecto. Al respecto, dijo que el objetivo del proyecto es buscar, sancionar diversas conductas orientada al acaparamiento y especulación sobre bienes y servicios de necesidad urgente para la vida y la salud de las personas, por parte de productores, comerciantes o prestadoras de servicios; con la finalidad de obtener un indebido provecho económico y con el consecuente perjuicio de los trabajadores.

Señaló que en el primer caso se propone incorporar el artículo 233 al Código Penal, considerando que este delito ya existía sobre el acaparamiento; además se propone modificar el primer párrafo del artículo 234 del Código Penal sobre el tema de especulación. Entonces, en el primer artículo se trata de una reincorporación, pero con una fórmula distinta y en el segundo caso de especulación, este sí está vigente y está en el Código Penal, pero con la redacción actual resulta que no se aplicativa, porque contiene dos supuestos, los cuales hace que la fiscalía y poder judicial no puedan operar. Ello porque en principio son bienes de primera necesidad y que los precios sean fijados por la autoridad administrativa.

Al respecto, dijo que en ambos casos la fiscalía está proponiendo una nueva redacción que se elimine cualquier forma en la intervención en la fijación de los precios de los bienes, entonces, lo que se quiere es que, los precios no sean fijados por el Estado, esta propuesta visto en esos términos, tienen una base constitucional ello está definido por el artículo 58 pero tiene que leerse con el artículo 65 que señala que el estado defiende el interés de los consumidores y usuarios y siguiendo lo constitucional dice que vela por la salud de la persona. Tal es así, que el artículo 65 de la Constitución ha sido ampliamente desarrollado por Tribunal Constitucional en el que refieren que el Estado tiene que velar por la salud de la población, es por eso, que se plantea en esos términos.

Explicó que todos conocemos la intervención del Estado en la protección de la persona, artículo 1 de la Constitución Política del Perú, por ello que se legitima la intervención del estado, la intervención el estado ocurre en los ámbitos como administrativo y penal, pero en temas muy graves que se tenga presente, lo que propone este proyecto es la intervención de la administración de justicia en su ámbito penal cuando ocurre conducta muy grave, ósea cuando se afecta la salud y la vida de las personas. Se está acotando conducta que atente claramente de conducta de acaparamiento de la salud deben ser consideradas dado que eso habilitaría. Si no se hace estas modificaciones fiscalía no puede intervenir ni en su ámbito de prevención ni en el ámbito sancionador.

Precisó que en la propuesta está señalando en esa línea que solo se orienta a la criminalización de conducta sumamente graves, así que en el primer artículo la propuesta de la reincorporación del artículo 233 del Código Penal, señala "El que provoca la escasez o desabastecimiento de todo tipo de bienes de necesidad urgente para la vida y necesidad de

las personas (...), en el mismo sentido en el tema de especulación del artículo 234 “El productor, fabricante o comerciante que incrementa los precios de los bienes que son urgente para la vida y salud de las personas (...), esta fórmula tienen por lo demás consonancia con la legislación vigente, en efecto la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, establece en el artículo 27 son componente fundamental para atención de la salud, en el mismo artículo señala el estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso a la población de los medicamentos y dispositivos médicos esenciales. Asimismo, el Decreto de Urgencia 059-2020 señala en su artículo 2 declárese a los medicamentos dispositivos médicos equipos para el manejo como bienes esenciales, seguido señala el listado de bienes esenciales declarado por el Minsa mediante resolución ministerial y hoy en el Diario Oficial El Peruano se publicó la Resolución del Minsa 315-2020 que aprueban el listado de bienes esenciales para el tratamiento de Covid-19, entonces, en la actualidad vigente existe lo que ha dado de denominar de dispositivos médicos esenciales o médicos para la salud.

Dijo que es en esos términos de salud que están presentando la propuesta la conducta del agente tanto del acaparamiento y especulación debe estar orientada a esos bienes esenciales, considera si bien se ha considerado bienes de necesidad urgente, cree q en aras de tener una sola terminología, se debería en el dictamen considerar el término de *bienes esenciales* que así ya está recogida en varias normas que acaba de señalar.

Señaló que, en ese contexto, el primer artículo del acaparamiento sería para los bienes esenciales para vida y salud de las personas, el que provoca escasez o desabastecimiento de bienes esenciales para la vida y la salud de las personas mediante la sustracción, así se configuraría y está bien delimitada la figura penal. En el caso del tema de especulación el comprador, fabricante o comerciante que incrementa los precios existente en los mercados de los *bienes esenciales* para la vida y salud de las personas aprovechando la mayor demanda por causa de emergencia o calamidad, como se podrá apreciar otra vez al estado intervencionista, lo que se está proponiendo son conductas que se considera delictivas en situaciones como está ocurriendo en esta crisis sanitaria, es decir, acaparar con balones de oxígeno como productos farmacéutico consideramos que va más allá del tema administrativo, su intensidad habilita la intervención del ministerio público.

Finalmente dijo que esta fórmula se eliminará por un lado en primer lugar lo que en la redacción en la 234 vigente señala dos supuestos productos de primera necesidad ya no existiría y precio fijando por la autoridad administrativa que tampoco existiría, como se ve más bien esta propuesta trata de regular y excluir de la normativa vigente estos estos espacios de fijación de los precios por parte del Estado, lo que se trata es sancionar la conductas de aquellas personas que aprovechas la situación de bienes esenciales para la salud y vida de las personas

El congresista Luis Reymundo Dioses Guzmán señaló que está de acuerdo en perfeccionar la tipificación de los delitos, que sancionan las conductas el normal funcionamiento en la economía social de mercado, en ese contexto preguntó de cuáles son las razones que justifica que después de 20 años de haberse derogado el artículo 233 del Código Penal sobre el acaparamiento se plantea hoy restablecer; qué resultados se tienen cuando este delito estaba criminalizado y cuáles serían los criterios para determinar que el acaparamiento que causa perjuicio a los consumidores, puesto que esa conducta de acaparamiento o provocación de escasez para que alteren los precios en el mercado deben ser de gran magnitud. Luego, dijo que no sería conveniente circunscribir el tipo penal del acaparamiento a situaciones de emergencia y precisar que la autoridad competente determinara de los bienes que resulte esenciales, lo cual se ha hecho mención por primera necesidad y finalmente, preguntó por qué en su propuesta sobre el delito de especulación no se plantea que la autoridad competente sea la que determine los bienes esenciales y los precios referenciales durante el estado de emergencia tal como propone el Indecopi.

La congresista María del Carmen Omonte Durand frente a esta problemática de subida de los medicamentos les obliga tomar medidas, dijo que confía y que se pueda sumar tanto la fiscalía como el congreso en algo que esta esperando la ciudadanía, nuestra constitución promueve una economía social del mercado, defiende la salud, y eso prima sobre cualquier interés, en este caso se tiene que ser tajante contra la criminalizada del acaparamiento y especulación de precios, por ello, suma todos los votos para que finalmente en estos días se pueda aprobar la disposición.

El congresista Rubén Ramos Zapana indicó que es indignante que se reciba quejas sobre el elevado costo de las medicinas en las cadenas de farmacias, en el mercado farmacéutico, por ello, preguntó si esta propuesta y de él va hacia el objetivo del precio de los medicamentos y productos sanitarios, pero cómo será de los productos básicos de alimentación, de alguna manera estamos con este tipo de proyecto como bombero, se podrá aprovechar un poco más como macro, por qué no podemos ampliar a otros productos de artículos de primera necesidad, claro siempre en caso de emergencia o desastres naturales así como sancionar a las personas naturales y jurídicas que aprovechan estas circunstancias.

La congresista Robertina Santillana Paredes señaló que para que funcione la propuesta en el tema de acaparamiento y no sea declarativo, es necesario que se unifique la terminología de bienes de necesidad urgente para la salud y el de bienes de productos de alimentación. En el tema especulación ocurre cuando se incrementa los precios en el mercado ese concepto es variable en la coyuntura y a la ley de la oferta y de la demanda, por ello, considera analizar con detalle el proyecto sobre todo si esta presentado el proyecto de la congresista María del Carmen Omonte, preguntó cuál es el criterio para determinar escasez de un producto.

El congresista Rolando Campos Villalobos el acaparamiento y la especulación dijo que es un problema que preocupa en el país, en la venta principalmente de las medicinas, en el proyecto que presenta propone la adecuación del marco legal para regular todo lo que atenta contra el libre comercio que tiene consecuencia en la economía en los consumidores poniendo en riesgo la vida de las personas. Luego, dijo que este tema de libre mercado está siendo mal usado por las empresas monopólicas y de malos funcionarios públicos que permites el abuso por no sancionar por las acciones colusorias, preguntó si considera que penalizando el acaparamiento y especulación se pone fin a los precios de medicamentos y a los productos de alimentación de primera necesidad durante la emergencia o en cualquier circunstancia normal.

El señor Ramiro Gonzales Rodríguez Fiscal Supremo Adjunto, absolviendo las interrogantes de los congresistas y en la misma preocupación señaló que son temas complicados del momento de crisis sanitaria que está viviendo el país, el cual nos obliga a la modificación de la normatividad vigente. Para ello, se tiene que contar con herramientas para que la administración de justicia, en ese dicho, las infracciones va más allá de las sanciones administrativas, cuando hay situaciones que claramente resultan delictivas, en el caso de sustraer o acaparar bienes o productos farmacéutico o de uso en el tratamiento de la salud, sabiendo que muchas personas pueden correr el riesgo de perder la vida, les hace ver que pueden ser conductas de tipificar como delito y eso es la razón por la que se ha presentado esta propuesta.

Dijo que las intervenciones de los congresistas están referidos a la posibilidad de que en el Perú se pueda tener un listado de productos de primera necesidad y si la autoridad administrativa puede fijar precios, dijo que es un debate que escapa de su intervención. Ello, complica el texto penal, porque efectivamente el artículo 234 del Código Penal, el delito de especulación tiene precisamente esos dos componentes, que hace que no resulte aplicable, es decir, tanto producto de primera necesidad y de precios fijado por la autoridad han hecho que este texto se convierta en letra muerta.

Entonces, opinó que es cierto en algunas otras latitudes si es posible que haya un listado que el estado intervenga con mayor intensidad en poner rangos de precios o en hacer listado, son posibilidades que existe en derecho comparado. Ante ello, dijo que ellos proponen pensando en una fórmula que sea más fácil en su aplicación y mucha más acotada precisamente para evitar estos encargos u órdenes que se hace al poder ejecutivo para cumplir una tarea que está en el código penal, ósea el producto de primera necesidad y precio fijado por la autoridad está en el código penal, y no ha ocurrido que la autoridad señale cuales son esos bienes de primera necesidad y segundo lugar que la autoridad administrativa fije los precios.

En ese entendido, dijo que frente a esa situación bastante complicada para que la autoridad haga esa tarea, es cuando la conducta de los agentes a hacer investigada para decirle que atente o esté dirigida a bienes esenciales para la vida y la salud, el termino *bienes esenciales* ya está en las normas, es decir el texto que ha presentado la fiscalía es más viable, está en la adecuación de la categoría *bienes esenciales* para la vida y la salud de las personas, con conceptos que ya están recogidos en la ley vigente. Al respecto, comunicó que hoy se ha publicado ese listado de *bienes esenciales* por ello la conducta tipificada estaría quien especula o acapara esos bienes esenciales, ya está en el marco punitivo, no obstante, ya no habría la tarea.

5.2 Problemática de los usuarios del agua potable

El señor Presidente indicó que se ha invitado al señor Iván Lucich Larrauri, Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, quien está acompañado del Gerente de la Dirección de Usuarios: José Luis Patiño Vera, del Gerente de la Dirección de Regulación Tarifaria: Miguel Layseca García, del Gerente adjunto de la Dirección de Fiscalización: Gustavo Pablo Olivas Aranda y del Presidente del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento (TRASS), Juan Carlos Zevillanos Garnica, quienes expondrán los siguientes temas: a) Situación actual de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado a nivel nacional, en el ámbito urbano y rural: cobertura, calidad y brechas, b) Estado de la protección a los usuarios, solución de reclamos y controversias, c) Estado actual de las EPS: informes de fiscalización y sanciones.

El señor Iván Lucich Larrauri, Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, empezó su exposición señalando los objetivos y brechas en los servicios de saneamiento; de las funciones de la Sunass, los cuales son normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, del inversionista y del usuario. Añadió en este punto que la SUNASS es el único organismo técnico del Estado que aprueba tarifas de los servicios de saneamiento, garantiza tarifas eficientes, limita ejercicio del poder monopólico. Dentro de los objetivos, esta garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y saneamiento para todos, la meta es que para el 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos. Luego, abordó sobre la situación actual de los servicios saneamiento a nivel nacional, urbano y rural cobertura y calidad; situación actual de los servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras (EP); crecimiento de la población urbana vs crecimiento de conexiones; servicios de saneamiento en el ámbito urbano EP; y situación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

En el mismo sentido, explicó sobre el estado de la protección a los usuarios, solución de reclamos y controversias; actuación de SUNASS, Orientación al usuario; atención de reclamos; atención a usuarios según EP y tipo de problema en regiones; Atención a usuarios según EP y tipo de problema durante la emergencia y atención de reclamos (segunda instancia) - 2014-2019

De igual manera, ahondó sobre el tema del estado actual de las EPs, informes de fiscalización y sanciones a nivel nacional en el estado de emergencia, acciones de supervisión, acciones de sanción, acciones de monitoreo frente a la COVID 19, abastecimiento y producción, sobre facturación; y fondos de inversión.

Luego, trató sobre las acciones frente a la emergencia a causa de la Covid-19, acciones de supervisión durante el estado de emergencia y otras acciones y disposiciones que abarca la prohibición de cortes de agua durante el estado de emergencia nacional; Posibilidad de fraccionamiento hasta en 24 meses; facultad del uso de fondos y reservas para cubrir costos operativos y de mantenimiento; supervisión de la facturación y del uso de fondos de inversión y reserva; supervisión de los protocolos laborales, disposiciones para la facturación concluido el estado de emergencia y Marco de excepción para la regulación tarifaria. Seguidamente, abordó sobre la comunicación, orientación y sensibilización al usuario, a efecto de Informar sobre disposiciones formales y derechos en relación al servicio. Finalmente, explicó sobre de sensibilizar y orientar sobre el uso solidario y responsable de los servicios.

El señor Presidente invitó a los congresistas a formular sus preguntas a través del Chat de la sesión y dio el uso de la palabra conforme el orden que lo soliciten.

El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez sobre la exposición, dijo que es importante asumir errores, esa autocritica puede servir para mejorar en los reclamos que hacen gran parte de la población, al mismo tiempo, preguntó si sabe si Sedapar está facturando sin realizar la lectura correspondiente a las instituciones públicas, porque en el caso de Arequipa en la Ugel sur, Ugel norte en la Joya, se están realizando la facturación en base a la medida del promedio de los últimos seis meses, por lo que preguntó qué acciones está tomando Sunass, considerando que el Decreto de Urgencia 035-2020 establece métodos de cálculo, sabiendo que en estas instituciones no hay personal, lo que digiere ausencia del uso de los servicios básicos.

Alertó que en Arequipa en el 2019 se ha registrado 7000 quejas, sobre todo en el distrito de majes, por la deficiencia de Sedapar, preguntó qué está haciendo Sedapar, si está cumpliendo con reportar las incidencias y emergencias que se manifiesta con respecto a los reclamos de los usuarios, cuántas quejas en 2da instancia provenientes de Sedapar. Finalmente, pidió que le conteste si reconocen o no reconocen que se está cometiendo errores, ello en aras de revertir y dar respuesta inmediata a los miles de usuarios.

El congresista Franco Salinas López mostró preocupación y malestar porque dijo que en realidad es caótico en que los piuranos están viviendo con el tema de saneamiento, por las irregularidades y denuncias de la gestión de la EPS Grau, preguntó si sabía que con fecha 16 de agosto de 2018 la Sunafil multo con casi 200000 soles por el incumplimiento de un laudo arbitral del año 2013 en temas socio laborales para con sus trabajadores, si conocía de ello, qué medidas ha tomado y si no lo conocía qué medidas eventualmente pudiese tomar, y si conoce del informe de que los funcionarios de la EPS Grau, luego de la emisión de un informe de control interno 052-2016 mediante la cual se denuncia el alquiler de maquinaria pesada favor de un contratista en la ejecución de una obra, en el distrito de Piura, y si ha tomado información de este caso, y si no, qué medidas piensa tomar de estos funcionarios que siguen manejando la EPS Grau. Al mismo tiempo, dijo que del principio de este año, consultó cuál es el estado del expediente de las investigaciones en cuanto a la irregularidad cometida por el revestimiento del canal escobar que les condenó a todos los piuranos de estar sin agua, tuvieron que estar como ente fiscalizador, sobre la base de eso, qué medidas van a tomar sobre la gestión de la empresa EPS Grau, como se sabe es una institución intervenida, por las deudas que le tenía a Fonavi, viene pagando montos más de 200 millones de soles que haría que la EPS Grau no funcione, en Piura no tienen agua, cómo va establecer la EPS Grau supervisada por la Sunass para buscar salvar esa gran brecha que existe.

La congresista María Luisa Silupu Inga mostró preocupación por que en Sullana - Piura no cuenta con agua, la población tiene molestia por el mal servicio del agua, preguntó qué intervenciones ha tenido la Sunass en los procesos de fiscalización y en el control que desarrollo; y cuáles son los resultados de esta.

El congresista Rubén Ramos Zapana dijo que en una parte de la exposición se mencionó que hay un sector de usuarios invisibilizados por el promedio de horas del servicio del agua, preguntó no es su función de Sunass hacer visible y hacer prevalecer sus derechos para que tengan el servicio, por lo que pregunto qué ha hecho su gestión al respecto. Indica también que la pérdida de agua se está incrementando y siendo Sedapar el servicio del saneamiento está decreciendo en calidad de servicio, no ha entendido en la parte en la que indica que las juntas no tienen recursos no tienen personal capacitado, no tiene internet e indican que la Sunass ha empezado su trabajo vía remoto, cómo está haciendo y qué gestiones ha realizado la Sunass ante el ejecutivo para que destinen mejores recursos para que sean auto sostenible. Luego, preguntó si la Sunass se entera por los reclamos de los usuarios, dado que si los reclamos lo realizan solo por redes no estaría realizando bien la atención a los usuarios, porque el beneficio debe ser en general por todos los medios. Dijo que él como representante de Puno ha solicitado información documentada respecto de la petar del agua Titicaca sobre el alcantarillado, y a la fecha no hay respuesta, preguntó si ha realizado un análisis de la calidad del agua que brinda las municipalidades de puno, y cuándo son peligrosas, porque hay denuncias que habría agua turbia.

El congresista Luis Diones Guzmán planteó interrogantes, si conocida esta emergencia nacional la Sunass elaboró un plan para fiscalizar a todas las empresas EPS Grau que tiene el país que garantiza el agua potable para la población. A lo añadió que la EPS Grau no brinda un servicio de calidad ni tampoco da la cobertura que la población necesita, luego, señaló que de acuerdo al ranking 2019 sobre índice de gestión y prestación de servicio de saneamiento elaborado por la Sunass la EPS Grau ocupó el grupo 13 teniendo entre los factores de peor desempeño de la calidad de servicio y de sostenibilidad, lo cual confirma porque ese año la EPS Grau tuvo 400 quejas por mes, preguntó desde el estudio que realizan a qué se debe toda esta deficiencia en el servicio y cuáles son esos factores, para que no brinde un buen servicio en la región de Piura.

El congresista Rolando Campos Villalobos dijo que en la región de Lambayeque la Empresa Epsel el servicio es de mala calidad, el sistema en el tiempo ha colapsado, tiene más de 50 años de uso, porque instó que es necesario un plan para solucionar el problema, observó que la Sunass lo único que hará es trasladar las quejas principales de desabastecimiento de agua de aniego y señaló que hay lugares donde la población consume agua contaminada, a lo que preguntó si la Sunass está investigando; y por otro lado opinó que cuando se aprueba ciertos proyectos de esa institución, la ejecución al parecer es un problema.

El congresista Robledo Gutarra Ramos mostró preocupación porque en Junín la EPS ha tenido llamada de distintos lugares, sin embargo, está cortando el agua a algunas familias, y que el recibo les figura de forma excesiva el consumo, porque estarían facturando con los últimos recibos, considerando que ellos salen al campo, por lo que no realizan el consumo, por ello han presentado sus quejas. Señaló que San Ramón y Chanchamayo cuentan con agua entubado, alertó que ello no debe continuar. Finalmente, indicó que mandó un documento a la Sunass el 20 de mayo, pidiendo información de cómo está la situación de la EPS de Chanchamayo, y a la fecha no hay atención.

El señor Iván Lucich Larrauri, Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS pidió disculpa que no le hayan llegado las respuestas de sus oficios, dijo que está listo y que se les va a remitir a la Comisión.

Sobre el problema de la facturación, dijo que en estos meses de cuarentena las empresas han facturado marzo y abril por un promedio histórico y cuando las empresas empiezan a tomar lectura lo que hacen es hacer una diferencia entre la última lectura con la última lectura antes de la cuarentena, de allí sale una diferencia y le resta el consumo promedio de los meses de enero y diciembre del año pasado. Por lo general se ha observado el consumo es que el medidor de estos dos meses de cuarentena ha sido mayor al promedio de lectura, porque se está observando mayor consumo de las familias, de hecho las empresas en algunos casos, el exceso del consumo medido del promedio se ha facturado al usuario, resultando un monto excesivo porque es la acumulación de dos meses, por ello la Sunass ha dispuesto ese exceso se divida entre los meses o se prorratee entre los meses que dure la cuarentena, de modo que el usuario no se vea impactado con estas facturaciones. Al respecto, señaló que esta semana se tiene varias actividades con las gerencias de las empresas para que hagan una corrección de esta situación, por lo que están emitiendo en esta semana una resolución del consejo directivo para solucionar esos problemas. Luego, dijo que de aquellos comercios, industrias y vivienda que no hayan consumido y se les esté cobrando de manera automática, va ver una devolución de modo de que los usuarios no se vean perjudicados en ninguno de los dos casos, ni por exceso de la lectura ni porque se les ha cobrado un promedio no habiendo hecho consumo. Además, dijo que la Sunass está trabajando con cada gerencia comercial de las empresas, no solo para orientarlos sino para monitorearlos, para que esto se pueda regularizar el próximo mes, por el momento aquellos que ya han hecho el pago van a tener una devolución.

En ese contexto, dijo que los usuarios tienen la posibilidad de que se fraccione el consumo que han hecho en este periodo de cuarentena para algunos en 24 meses y para los que no son beneficiarios de esta disposición pueden solicitar a la empresa que se les haga un fraccionamiento y firmar un convenio con esta. Entonces, lo que se pretende es proteger a los usuarios de un exceso de facturación de consumo mayor, por ello, la Sunass va a trabajar sobre la situación de las facturaciones de las empresas, orientar a los usuarios en el tema de tratar de racionalizar el consumo, porque se han observado el incremento del consumo, y sería lógico por la emergencia sanitaria.

Luego, explicó en el tema de reclamos de los usuarios, refirió que se ha dado reportes de los usuarios de Arequipa a través de las oficinas desconcentradas se ha atendido entre enero y marzo 1544 reclamos en segunda instancia por la situación de Arequipa de majes, y gran parte son a través de teléfono y por las autoridades locales. Dijo que hay muchas formas de enterarse de la situación de los reclamos, tienen un reporte bastante extenso de la problemática de cada localidad como de Piura, Lambayeque, Chimbote, Ancash, entre otros lugares e indicó que tiene información y los enviará hoy mismo para su conocimiento.

En la misma línea, dio a conocer de los diferentes problemas de cisternas, de aguas residuales, entre otros relacionados, que al parecer demoran su atención, información que los tiene registrada y les hará llegar para que conozca que la Sunass se contacta con las empresas. Luego, hizo de conocimiento que la Sunass no actúa sobre lo que actúa Sunafil o la contraloría por el problema de obras, ellos dan cuenta a contraloría a fiscalía a Sunafil cuando se reportan estos problemas y que ellos no tienen función para sancionar esas faltas.

Por otro lado, ahondó en los problemas varios de Piura, dijo que la Sunass ha diseñado un programa de inversiones por 183 millones de soles y realiza metas fiscalizables a dicha empresa porque es dinero de los usuarios, para diseñar este programa de inversiones se tiene que tener un diagnóstico de la problemática, entre otros puntos relacionados a las empresas que prestan servicio de saneamiento, entre otros temas relacionado. Sobre la visibilización de aquellos usuarios que están mal, es decir de cuáles son los sectores que el sistema hidráulico no los ha contemplado o que las redes no los ha identificado, porque ellos tienen que saber cuánta agua recibe cada usuario de acuerdo al sector al que pertenece. Entonces este

proyecto de inversión lo incorpora y fiscaliza, justamente para decirle a la empresa tienen que mejorar la calidad principalmente de aquellos que son más vulnerables. Explicó dando alcances y soluciones de los diferentes problemas en Paita, Morrope, Talara - Piura, y que también tienen un programa de inversión. En el mismo sentido, explicó sobre la problemática y situación de la ciudad de Chanchamayo y Junín, en donde dijo que las respuestas se le hará llegar al congresista Robledo Gutarra, documentación para que pueda informar a la población. Añadió que si ha quedado alguna pregunta e inquietud pendiente por responder les haga llegar y las contestará vía escrito.

El señor Presidente le indicó al expositor que si hubiere quedado alguna pregunta pendiente, le hará llegar de manera escrita para que le puedan responder lo más pronto posible

5.3 Exposición de la congresista María Gallardo Becerra sobre el Proyecto de Ley 5022/2020-CR, que propone la ley que establece las medidas para reactivar la economía familiar aplicables a las obligaciones bancarias, financieras, comerciales y tributarias de las personas naturales, afectadas por la emergencia del Covid-19.

El señor Presidente invitó a la congresista María Gallardo Becerra para que sustente el Proyecto de Ley 5022/2020-CR, de su autoría, al mismo tiempo le otorgó en uso de la palabra.

La congresista María Gallardo Becerra sustentó los alcances del contenido del Proyecto de Ley 5022/2020-CR, que propone la ley que establece las medidas para reactivar la economía familiar aplicables a las obligaciones bancarias, financieras, comerciales y tributarias de las personas naturales, afectadas por la emergencia del Covid-19, resaltando que el objeto de la presente ley es establecer medidas de carácter temporal que permita reactivar la economía familiar aplicables a las obligaciones bancarias financieras comerciales y tributarias que tuvieran las personas naturales, que les permita afrontar el impacto de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID 19. Al respecto, puntualizó que este proyecto de ley que presenta, busca aliviar la grave situación económica y preocupación que vienen afrontando los trabajadores, especialmente quienes son el sustento para millones de familias y que son responsables del presupuesto y consumo familiar.

Luego, refirió que existen miles de pequeñas y micro empresas formadas en su mayoría por negocios familiares (pequeños restaurantes, peluquerías, tintorerías, renovadoras, etc.) que viven de las pequeñas ventas que realizan al día pero que desde hace más de 2 meses están cerrados y no se sabe cuándo se les permitirá volver a funcionar, estas familias no tendrán bonos ni canastas. Por eso es que estas familias no tienen ingresos y se ven en la necesidad de ajustar radicalmente su consumo hacia productos de primera necesidad, considerando que la mayoría de trabajadores, son el sustento familiar, los cuales no se encuentran laborando desde hace más de 2 meses. Muchos de ellos se visto obligados a rebajar sus salarios y muchos han perdido sus empleos. Antes de la cuarentena, muchas familias pagaban sus deudas en cuotas bancarias, comerciales y otras de índole económica. Iniciada la cuarentena, existen familias que no tienen ingresos y por eso vienen utilizando sus tarjetas de crédito, así como otras familias que vienen refinanciando sus deudas. Entonces, la falta de ingresos hace inminente el incremento de los intereses que en un futuro mediano estas familias no podrán soportar, con el riesgo de provocar una crisis financiera similar a la ocurrida a finales de la década pasada. En ese entendido, cuando concluya la cuarentena, las deudas retrasadas serían objeto cobranzas judiciales y extrajudiciales que terminarán en embargos que ocasionarán mayores daños a las familias afectadas, las cuales no tendrán más remedio que actuar bajo el imperio de la informalidad. Ello implica que cuando culmine se tendrá a miles de trabajadores independientes y dependientes que, si bien lograron sobrevivir en sus labores a la cuarentena, sus ingresos netos continuarán siendo gravados con el impuesto a la renta. Cabe recordar que la Ley del Impuesto a la Renta les permite restar o “deducir” de su renta algunos gastos adicionales, tales como el consumo en restaurantes, hospedajes y otros negocios, pero, en esta cuarentena están paralizados, es decir, que no se generó consumo

alguno. Por lo tanto, estos trabajadores pagarán más impuesto a la renta al no tener gastos que deducir, pese que en realidad sí van a tener gastos como es el caso de los intereses que se explicó.

Explicó los beneficios de la propuesta es que estas medidas establecidas se complementan con las medidas del Poder Ejecutivo implementadas en el “Plan Económico para hacer frente al Covid-19”; permitirá aliviar la carga económica que soportan las familias afectadas a causa del Covid-19, al contar con periodos de “congelamiento” para planificar adecuadamente su presupuesto y sus consumos y al reconocer como gasto deducible del impuesto a la renta a los intereses que pagarán a sus acreedores durante el presente año, los trabajadores que son el sustento familiar podrán aliviar su carga tributaria, entre otras disposiciones relacionado con la iniciativa legislativa.

Sobre la sustentación del proyecto de ley, **el señor Presidente** aclaró que no hay dictamen aun y se han pedido las opiniones respectivas

El congresista Rolando Campos Villalobos señaló que la propuesta es compatible con el Proyecto de Ley 5333/2020-CR, *Ley que dispone el congelamiento de obligaciones crediticias durante el estado de emergencia nacional y emergencia sanitaria*, de su autoría, que tiene por objeto establecer excepcionalmente el congelamiento de la deuda del capital interés compensatorios, moratorios y las comisiones de la deuda contraídas por personas naturales que fueron imposibilitada de contar con ingresos económicos para cumplir con el pago de sus obligaciones crediticias con las entidades financieras, a causa del la emergencia sanitaria. En tal sentido este tema debe ser debatido en la próxima sesión, no se puede ser ajena de millones de personas en esta situación.

La congresista María del Carmen Omonte Durand dejó constancia de la preocupación de que sea visto con urgente el proyecto de acaparamiento y especulación, aclaró que más allá de la presentación del defensor del pueblo, cuyo proyecto no es vinculado a lo que estamos proponiendo en cuanto a la penalización. Entonces, cree que más haya de escucharlo, se debe avanzar y tener la certeza de que dicho tema se va a poder debatir en el pleno, asumiendo que la mayoría de las bancadas tienen proyectos similares también, además se tiene el proyecto de la fiscalía hoy presentado, en ese entender, es que, si no puede haber un pleno extraordinario antes el jueves, solicitar al Presidente del Congreso, de que este tema sea el primer punto en la agenda para el día jueves de esta semana.

La congresista María Silupu Inga señaló que, sobre el tema de acaparamiento y especulación se encuentran los proyectos de ley 5976/2020-CR, de autoría de la congresista Valeria Valer Collado, y 5048/2020-CR de autoría de la congresista Rita Ayasta de Díaz, fueron derivados inicialmente a las comisiones de Justicia y Producción, pero existe un pedido al Consejo Directivo para que estos proyectos sean derivados a esta Comisión, por lo que preguntó si ya ingresó.

El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez recalcó sobre la solicitud de que el Proyecto de Ley 4866/2020-CR, *Ley que establece la moratoria en el sistema financiero, seguros y servicios básicos durante la declaratoria de estado de emergencia*, sea derivado al pleno, por lo que reiteró su pedido, dada la preocupación de muchos congresistas que han coincidido con el tema, los cuales van a ayudar lo que propone.

El señor Presidente en el sentido de aclarar, indicó que ha habido 16 proyectos de ley que busca sancionar el acaparamiento y especulación, de los cuales hasta el momento les han entregado 9 proyecto de ley, en cuanto a los proyectos de la congresista Valeria Valer y Rita Ayasta han sido destinado a dos comisiones, no ha habido respuesta del Consejo directivo, no obstante, hará de nuevo hincapié sobre ello. Seguidamente, dejó el uso de la palabra a la secretaria técnica a efecto que de lectura de los 9 proyectos que se encuentran en la

Comisión, los cuales acumulados en la presentación del texto sustitutorio en la sesión del pleno.

La secretaria técnica confirmó lo señalado por el presidente de la Comisión, los cuales podrían ser acumulados en el texto del pleno, luego detalló los números de los proyectos de ley: 4861/2020-CR, 4920/2020-CR, 5222/2020-CR, 5223/2020-CR, 5231/2020-CR, 5239/2020-CR, 5256/2020-CR, 5260/2020-CR y 5288/2020-CR, en el mismo orden indicó que le acaban de confirmar el ingreso de dos proyectos de ley el 5282/2020-CR y el 5303/2020-CR, con ello sería 11 proyectos de ley.

Al respecto, el **señor Presidente** dijo que son proyectos que están en la comisión y podrán ser acumulados en el pleno, por lo que hará documento pidiendo al Presidente del Congreso que dé prioridad al tema en el próximo Pleno.

Por otro lado, indicó de la realización de una sesión extraordinaria el miércoles 27 de mayo a horas 5 p.m. para recibir al señor Defensor del Pueblo por el tema de acaparamiento y especulación, pues en la presente sesión no se ha logrado obtener su posición pues el señor Defensor tuvo problemas técnicos para ingresar a la plataforma de sesiones virtuales; así como para evaluar 5 proyectos de ley referidos al tema de la AFPs. Sobre ello, dijo que se tiene que informar a la Comisión Especial que se ha creado respecto de los proyectos de Ley 4987/2020-CR, 4983/2020-CR, 5156/2020-CR, 5171/2020-CR y 5153/2020-CR.

El señor Presidente solicitó acordar la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD.

Finalmente, el **señor Presidente** levantó la Cuarta Sesión Ordinaria Virtual, siendo las 18 horas y 44 minutos.

JOSE LUIS LUNA MORALES
Presidente

ROBLEDO GUTARRA RAMOS
Secretario

La transcripción magnetofónica de la Primera Sesión Ordinaria, que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.